ANDROS GRUPO INTEGRAL S.A.S
NIT. 901471046-7

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 025-BASPC15-2026

(Cláusula Vigésima Novena – Directiva Ministerial No. 34 del 19 de noviembre de 2018)

CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO N° 025-BASPC15-2026
PROCESO DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 030-SAMC-BASPC15-2026
OBJETO	"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC N° 15 PARA LA VIGENCIA 2026"
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE" – NIT 818.000.606-0
CONTRATISTA	ANDROS GRUPO INTEGRAL S.A.S. – NIT 901.471.046-7
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA ALEJANDRA MORENO RUIZ – C.C. N° 1.077.472.564 de Quibdó (Chocó)
VALOR	$234.824.276,00 M/CTE, incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el dos (02) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos asignados

Yo, **MARÍA ALEJANDRA MORENO RUIZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.077.472.564 de Quibdó (Chocó), obrando en calidad de Gerente General y representante legal de **ANDROS GRUPO INTEGRAL S.A.S.**, identificada con NIT 901.471.046-7, quien en el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 025-BASPC15-2026 se denomina EL CONTRATISTA, por medio del presente documento declaro que conozco y acepto la **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – CATALOGACIÓN** del citado contrato, pactada en atención a lo ordenado por la Directiva No. 34 del 19 de noviembre de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional, así como el literal j) de las obligaciones específicas de la Cláusula Octava, y en consecuencia me obligo a:

a) Suministrar al EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15 la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato, de forma impresa y en medio magnético, dentro del plazo previsto en el contrato.

b) Adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones o cambios en el concepto o diseño que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

c) En caso de subcontratar el suministro de los bienes con un fabricante de un país no miembro de la OTAN, obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de los bienes y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.

d) Suministrar el listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien; el número de plano o de parte de acuerdo con el fabricante; si el bien está normalizado, el número de la norma o las especificaciones técnicas de

diseño; y el nombre y la dirección del fabricante, conforme al anexo del presente documento.

e) Entregar la información anterior con cada entrega de bienes, en el FORMULARIO No. 16 publicado en el proceso, de conformidad con el literal j) de las obligaciones específicas de la Cláusula Octava del contrato.

ALCANCE. La obligación de catalogación recae sobre los bienes (repuestos) que se suministren en desarrollo del contrato. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo no constituyen artículos de abastecimiento objeto de catalogación.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Declaro conocer que la información de catalogación forma parte de las obligaciones del contrato, de modo que su no entrega o su entrega incompleta podrá ser objeto de requerimiento por parte de la Entidad y de las medidas previstas en el contrato para el incumplimiento de las obligaciones contractuales, previo el debido proceso.

Nota: Una vez la entidad registre el ingreso de los bienes y servicios, se allegará la catalogación correspondiente.

Para constancia se firma en Quibdó, Chocó, a los 24 días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MORENO RUIZ
C.C. N° 1.077.472.564 de Quibdó
Gerente General – ANDROS GRUPO INTEGRAL S.A.S.
NIT 901.471.046-7
Contactos: +(57) 311 887 7368 – 310 522 3254
Email: gerencia.andros@gmail.com – www.androsgrupointegral.com.co
Quibdó – Los Castillos 2 Casa 20 Mz 3 – oficina 101